

# Pour Pour

#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de DIC

### RESOLUCIÓN AGT Nº4 (X) /2019

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Expediente Administrativo MPT0001 9/2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley Nº 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia, a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que en ese sentido, por Expediente MPT0001 9/2019, tramitó la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Dra. Florencia Ramona Serdán, D.N.I. 36.090.726, para cumplir funciones en el equipo de abogados del niño de la Secretaria General de Gestión del Ministerio Publico Tutelar.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia y para favorecer el normal desarrollo de las funciones inherentes a este Ministerio, resulta procedente otorgar una asignación fija por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), con carácter excepcional y por única vez.



Que en razón de ello, se expidió la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informando sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se realizó la correspondiente afectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado.

## LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar una retribución complementaria, excepcional y por única vez, de la Dra. Florencia Ramona Serdán, D.N.I. 36.090.726, personal contratado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, para cumplir funciones en el equipo de abogados del niño de la Secretaria General de Gestión del Ministerio Publico Tutelar por la suma PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

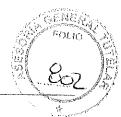
Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada, y prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yaet Sitvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público Diudad Autónoma de Euenos Airas





#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

#### Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires



ASESOR!A GERERAL

REG. Nº 400/19 TO XX F. 901-802 FECHAIZ-12-18

Ministerio Público Tutelar Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires